



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/043/2021

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2021

LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA

COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E.-

En atención al oficio CTGA/DAI/538/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, por medio del cual remite la solicitud de acceso a información con número de **folio 080146121000041**, la cual a la letra dice:

"Solicito toda la información con respecto a las acciones que ha tomado el municipio de Chihuahua y sus respectivas dependencias sobre lo que establecen los siguientes artículos del reglamento de protección al medio ambiente del municipio de Chihuahua:

Artículo 214. Los recibos que emita la Tesorería Municipal deberán contener información alusiva a la cultura ecológica y cuidado del medio ambiente.

Artículo 215. El Comité de Ecología Municipal emitirá un reporte general anual sobre el estado del ambiente en el Municipio en el que se incluya la evolución de los ecosistemas, las causas y efectos del deterioro, si es que existe, así como las medidas de restauración y recomendaciones para corregir y evitar mayores daños

.Artículo

216. El Municipio difundirá a través del equipamiento urbano, sus bienes muebles e inmuebles mensajes alusivos al cuidado del medio ambiente y de la cultura ecológica."

En atención a la solicitud de acceso en primer lugar, es necesario aclarar que los artículos señalados por el peticionario corresponden a un Reglamento que ya no está vigente, sin embargo en el Reglamento vigente de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua en sus artículos 235, 236 y 237 establece lo siguiente:

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"*

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Página 1 de 2



"Artículo 235. Los recibos que emita la Tesorería Municipal deberán contener información alusiva al cuidado del medio ambiente y cambio climático.

Artículo 236. El Comité Municipal de Ecología y Cambio Climático emitirá un reporte ejecutivo de las acciones implementadas y acuerdos de las sesiones realizadas y proyectos realizados por el Comité durante el año.

Artículo 237. El Municipio difundirá a través del equipamiento urbano, sus bienes muebles e inmuebles mensajes alusivos al cuidado del medio ambiente y de la cultura ecológica."

En ese orden de ideas, me permito informarle que en relación a lo señalado en el artículo 235 del citado Reglamento, la emisión de los recibos corresponde a la Tesorería Municipal, por lo tanto esta Dirección no puede dar contestación a esa petición.

Asimismo, por lo que corresponde a lo señalado en el artículo 236 del Reglamento Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, le informo que las actas del Comité de Municipal de Ecología y Cambio Climático pueden ser revisadas en la siguiente página web:
http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Consejos_Ciudadanos/Consejo/Comit%C3%A9_Municipal_de_Ecolog%C3%ADa_y_Cambio_Clim%C3%A1tico

Por ultimo en relación a lo establecido en el artículo 237 del Reglamento en comento, le informo que por parte de esta Dirección, esta acción no ha sido implementada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.